

CALENDARIO ELECTORAL 2012 (VERSIÓN PRELIMINAR)							
ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	PRECAMPAÑAS ELECTORALES	REGISTRO DE CANDIDATOS	CAMPAÑAS ELECTORALES	JORNADA ELECTORAL	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN
SAN LUIS POTOSÍ	DIPUTADOS MR	1 de Octubre de 2011.	Iniciarán en la primera semana del 2012. No podrán durar más de 40 días. Darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.	25 al 31 de Marzo de 2012	Tendrán una duración de 60 días. Se computarán en forma regresiva partir de los 3 días anteriores al de la jornada electoral. 29 de abril al 27 de junio.	1 de Julio de 2012	14 de Septiembre de 2012
	DIPUTADOS RP			1 al 7 de Abril de 2012			
	AYUNTAMIENTOS			1 al 7 de Abril de 2012			
YUCATÁN	GOBERNADOR	7 de Octubre de 2011	Gobernador, del 19 de diciembre de 2011 al 11 de febrero de 2012. Diputados y Regidores, 19 de diciembre de 2011 al 27 de enero de 2012. Darán inicio en la tercera semana de diciembre del año previo al de la elección. (Iniciarán al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos). No podrán durar más de 60 días. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.	1 al 15 de abril de 2012	Gobernador, del 6 de abril al 27 de junio de 2012. Diputados y Regidores, del 29 de abril al 27 de junio de 2012. (Iniciarán a partir del día siguiente de la sesión en la que el consejo electoral correspondiente apruebe el registro de las candidaturas para la elección respectiva y concluirán 3 días antes del día de la elección.) La duración de la campaña para la elección de gobernador no debe exceder de 90 días, y la de diputados y ayuntamientos no excederá de 60 días.	1 de Julio de 2012	1 de Septiembre de 2012
	DIPUTADOS MR			15 al 30 de Abril de 2012			
	DIPUTADOS RP						
	AYUNTAMIENTOS						
DISTRITO FEDERAL	JEFE DE GOBIERNO	7 de Octubre del 2011	No podrán abarcar más de las dos terceras partes de la duración de las respectivas campañas. Para la elección de Jefe de Gobierno, no podrán durar más de 40 días, y para Diputados y Jefes Delegacionales no podrán durar más de 30 días. En todos los casos, no podrán extenderse más allá del 18 de marzo del año de la elección.	2 al 8 de Abril de 2012	60 días, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral (29 de abril al 27 de junio de 2012).	1 de Julio de 2012	5 de Diciembre de 2012
	DIPUTADOS MR			10 al 20 de abril de 2012	45 días, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral (del 14 de mayo al 27 de junio de 2012).		17 de Septiembre de 2012
	DIPUTADOS RP			25 al 30 de Abril de 2012			
	JEFES DELEGACIONALES			10 al 20 de Abril de 2012			1 de Octubre de 2012

SONORA	DIPUTADOS MR	7 de Octubre de 2011	Podrán realizarse durante los 30 días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente. (12 de marzo al 10 de abril de 2012, plazo para precampañas de Diputados y Ayuntamientos Igual o Mayores de 100 mil habitantes). (1 al 30 de abril de 2012, plazo para precampaña de Ayuntamiento Menos a 100 mil habitantes).	Iniciará 18 días antes del inicio de la campaña correspondiente a cada elección y concluirá 3 días antes del inicio de la misma campaña (del 11 al 25 de abril de 2012).	MR - Iniciarán 63 días antes de la fecha de la jornada electoral. Deberán concluir 3 días antes de la jornada electoral. (del 29 de abril al 27 de junio de 2012).	1 de julio de 2012	16 de Septiembre de 2012
	DIPUTADOS RP			Iniciará 18 días antes del inicio de la campaña correspondiente a cada elección y concluirá 3 días antes del inicio de la misma campaña: Ayuntamientos municipios cuya población sea igual o mayor a cien mil habitantes (del 11 al 25 de abril de 2012). Ayuntamientos en municipios cuya población sea menor a cien mil habitantes (del 1 al 15 de mayo de 2012).	Ayuntamientos en municipios cuya población sea igual o mayor a cien mil habitantes, iniciarán 63 días antes de la fecha de la jornada electoral (del 29 de abril al 27 de junio de 2012). Ayuntamientos en municipios cuya población sea menor a cien mil habitantes, iniciarán 43 días antes de la fecha de la jornada electoral (del 19 de mayo al 27 de junio de 2012). Deberán concluir 3 días antes de la jornada electoral.		
	AYUNTAMIENTOS						
JALISCO	GOBERNADOR	28 de octubre de 2011.	15 de diciembre de 2011 al 12 de febrero de 2012. Darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos (tercera semana de diciembre de 2011). No podrán durar más de 60 días. Las precampañas de los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.	5 al 15 de marzo de 2012.	30 de marzo al 27 de junio de 2012. Tendrán una duración máxima de 90 días. En ningún caso iniciarán antes del día siguiente al de la aprobación del registro de candidaturas, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral.	1 de julio de 2012.	1 de marzo de 2013.
	DIPUTADOS MR			16 al 31 de marzo de 2012.	29 de abril al 27 de junio de 2012. Tendrán una duración máxima de 60 días. En ningún caso iniciarán antes del día siguiente al de la aprobación del registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral.		1 de noviembre de 2012.
	DIPUTADOS RP			1 al 15 de abril de 2012.			
	AYUNTAMIENTOS			16 de marzo al 15 de abril de 2012.			



CAMPECHE	DIPUTADOS MR GOBERNADOR	Inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado celebre, durante la primera semana del mes de enero de 2011.	15 de febrero al 1 de marzo de 2012. Se realizarán dentro de los 90 días anteriores a la fecha en que inicie el plazo de registro de candidaturas. (Para los cargos de MR, 25 de febrero al 24 de abril de 2012). (Para los cargos de RP, 6 de marzo al 4 de mayo de 2012). En ambos casos, la duración de las campañas será de 30 días.	Para Diputados e integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales por el principio de MR, del 25 de abril al 4 de mayo de 2012 inclusive. Resolución de la Junta Electoral para la jornada electoral para los Ayuntamientos y Juntas Municipales por el principio de RP, del 5 al 14 de mayo de 2012 inclusive.	Iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva y concluirán a los 3 días antes de la jornada electoral.	1 de Julio de 2012 de 2012.	Toma de protesta: 30 de septiembre de 2012. Toma de posesión: 1 de octubre de 2012. Reunión de la Junta Preparatoria: 6 de octubre de 2012. Toma de posesión: 7 de octubre de 2012. Toma de posesión: 1 de octubre de 2012. 1 de enero de 2013.
	DIPUTADOS RP DIPUTADOS MR						
	AYUNTAMIENTOS DIPUTADOS RP						
	JUNTA MUNICIPAL						
	AYUNTAMIENTOS						
NUEVO LEÓN	DIPUTADOS MR	1 de noviembre de 2011.	Podrán dar inicio a partir del 15 de febrero de 2012. No podrán durar más de las dos terceras partes de la duración de la campaña electoral. Deberán realizarse dentro del cuarentésimo día anterior a aquel en que se apruebe el registro interno de los precandidatos, del inicio del plazo para el registro de las candidaturas. (Diputados, del 25 de marzo al 14 de abril de 2012).	Del décimo cuarto día anterior a aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo quinto del artículo 149 del Código Electoral, y concluirá el cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión tenga lugar ante los consejos distritales respectivos (del 9 al 19 de mayo de 2012).	No deberá exceder de 60 días a partir de la aprobación del registro y concluirán 3 días antes del día de la jornada electoral.	1 de julio de 2012.	Junta preparatoria dentro de los 10 días anteriores al 5 de agosto de 2012. Toma de posesión: 4 de septiembre de 2012.
	DIPUTADOS MR						
	DIPUTADOS RP DIPUTADOS RP						
	AYUNTAMIENTOS						
ESTADO DE MÉXICO	AYUNTAMIENTOS	2 de enero de 2012.	(Ayuntamientos, del 27 de marzo al 16 de abril de 2012). Durarán hasta 20 días, iniciando el 15 de febrero de 2012, pero en todo caso la conclusión de las mismas deberá hacerse por lo menos 3 días antes de la fecha señalada para que tenga verificativo la consulta o asamblea partidista.	Duodécimo día anterior a aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo sexto del artículo 149 del Código Electoral, y concluirá el cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión tenga lugar (del 11 al 19 de mayo de 2012).	Iniciarán a partir del día siguiente al de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el órgano electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán 3 días antes de la jornada electoral.	1 de julio de 2012.	31 de octubre de 2012.
COLIMA	DIPUTADOS MR	Primera quincena de diciembre de 2011.	Durarán hasta 20 días, iniciando el 15 de febrero de 2012, pero en todo caso la conclusión de las mismas deberá hacerse por lo menos 3 días antes de la fecha señalada para que tenga verificativo la consulta o asamblea partidista.	Duodécimo día anterior a aquel en que tenga lugar la sesión a que se refiere el párrafo sexto del artículo 149 del Código Electoral, y concluirá el cuarto día anterior a aquel en que dicha sesión tenga lugar (del 11 al 19 de mayo de 2012).	Iniciarán a partir del día siguiente al de la fecha en que los Consejeros Municipales y el Consejo General emitan el acuerdo relativo al registro de candidaturas para la elección respectiva y concluirán 3 días antes de la jornada electoral.	1 de julio de 2012.	1 de octubre de 2012. 1 de enero de 2013. 15 de octubre de 2012.
	DIPUTADOS RP						
	AYUNTAMIENTOS						
	AYUNTAMIENTOS			3 al 18 de mayo de 2012.			
GUERREO	DIPUTADOS MR GOBERNADOR	Primera semana de enero de 2012.	Los procesos internos que realicen los partidos políticos podrán iniciar el día en que inicie el proceso electoral, debiendo concluir a más tardar 30 días antes del inicio de la jornada electoral. El principio de las campañas podrá durar hasta 90 días antes de la fecha de la sesión de los precandidatos para la elección. Las campañas internas deberán durar 50 días, Diputados 30 y Ayuntamientos 20).	29 de Marzo al 4 de Abril de 2012	Iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de aprobación del registro de candidaturas para la elección respectiva y concluirán 3 días antes de la jornada electoral. La duración no deberá exceder para: Gobernador, 75 días; Diputados, 45 días; y Ayuntamientos 60 días. Concluirán el cuarto día que anteceda a la elección.	1 de julio de 2012.	18 de septiembre de 2012.
	DIPUTADOS RP DIPUTADOS MR			16 al 30 de mayo de 2012			
GUANAJUATO	AYUNTAMIENTOS			2 al 8 de mayo de 2012			25 de Septiembre de 2012
				3 al 18 de mayo de 2012			30 de septiembre de 2012.

	AYUNTAMIENTOS			15 al 21 de abril de 2012			10 de octubre de 2012
MORELOS	GOBERNADOR	6 meses antes del mes que corresponda al día de la elección (primera semana de enero).	Darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de precandidatos. Durarán como máximo hasta dos terceras partes del tiempo de campaña respectivo, no podrán extenderse más allá del día 20 de marzo del año de la elección.	1 al 7 de Abril de 2012	Para Gobernador durará 75 días, y Diputados al Congreso y Ayuntamientos, 60 días. Se iniciarán de conformidad con el calendario aprobado por el Consejo Estatal Electoral para cada proceso electoral.	1 de julio de 2012	1 de octubre de 2012.
	DIPUTADOS MR			8 al 15 de abril de 2012.			1 de septiembre de 2012.
	DIPUTADOS RP						1 enero del 2013.
	AYUNTAMIENTOS						
QUERÉTARO	DIPUTADOS MR	102 días naturales antes de la jornada electoral (21 de marzo de 2012).	Darán inicio 101 días naturales (22 de marzo de 2012) anteriores al día de la elección. No deberán durar más de 30 días naturales.	Tendrá una duración de 5 días naturales e iniciará 57 días naturales anteriores al día de la elección (5 al 9 de mayo de 2012).	Darán inicio 48 días naturales anteriores (14 de mayo de 2012) al día de la elección. No deberán durar más de 45 días naturales	1 de julio de 2012.	26 de septiembre de 2012.
	DIPUTADOS RP						
	AYUNTAMIENTOS						1 de octubre de 2012.
CHIAPAS	GOBERNADOR	1 de marzo de 2012.	Darán inicio 49 días antes del día de la elección y terminarán 45 días antes de la elección (13 al 17 de mayo de 2012). No podrá exceder de 30 días (art. 17, Constitución local) No podrá exceder de cinco días (art. 225, Código de Elecciones). Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos.	Comenzará 44 días antes de la elección y terminará 39 días antes de la elección (18 al 23 de mayo de 2012).	Iniciarán 33 días antes al día en que se verificará la jornada electoral, debiendo culminar 3 días antes de la jornada electoral (29 de mayo al 27 de junio de 2012). No podrá exceder de 30 días. Concluirán 3 días antes del día de la elección.	1 de julio de 2012.	8 de diciembre de 2012.
	DIPUTADOS						
	AYUNTAMIENTOS						En los municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del municipio de que se trate: - No exceda de 25 mil, iniciarán 18 días antes al día en que se verificará la jornada electoral (del 13 al 27 de junio de 2012). - Superior a 25 mil, pero no exceda de 50 mil, iniciarán 23 días antes al en que se verificará la jornada electoral (del 8 al 27 de junio de 2012). - Mayor a 50 mil, pero no supere los 65 mil, iniciarán 28 días antes al en que se verificará la jornada electoral (del 3 al 27 de junio de 2012). - Exceda de 65 mil, iniciarán 33 días antes al día en que se verificará la jornada electoral (del 29 de mayo al 27 de junio de 2012). Para todos los supuestos, la lista nominal electoral que se tomará en cuenta será la que el Instituto utilice para el proceso electoral del año que corresponda. No podrá exceder de 30 días.

				En todos los casos concluirán 3 días antes del día de la elección.			
FEDERALES	PRESIDENTE	7 de Octubre de 2011	Darán inicio el 18 de diciembre de 2011 y concluirán a más tardar el día 15 de febrero de 2012. (Iniciarán en la tercera semana de diciembre del año 2011. No podrán durar más de 60 días).	15 al 22 de marzo de 2012.	Tendrán una duración de 90 días e iniciarán al día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral.	1 de julio de 2012	1 de Diciembre de 2012.
	DIPUTADOS MR						1 de septiembre de 2012.
	DIPUTADOS RP						
	SENADORES MR						
	SENADORES PRIMERA MINORÍA						
	SENADORES RP						

* De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77, base décimo sexta de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se advierte que también se eligen como autoridades auxiliares municipales, las Comisarías, dentro de los primeros 90 días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento.

** De conformidad con los artículos 102, fracciones III y V de la Constitución local, y 77, fracción II, y 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, también se eligen por elección directa y bajo el principio de mayoría relativa las Comisarias Municipales, las cuales son órganos unipersonales y auxiliares de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral se celebrará el penúltimo domingo de octubre.

Fuente: Datos obtenidos del sitio web del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, www.trife.gob.mx, fecha de última actualización: 4 de enero de 2012.
Elaboración: Centro de Estudios de la Democracia y elecciones. Laboratorio de Análisis Político y Políticas Públicas

CALENDARIO ELECTORAL 2012 ELECCIONES EXTRAORDINARIAS (VERSIÓN PRELIMINAR)							
ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	INICIO DEL PROCESO	PRECAMPAÑAS ELECTORALES	REGISTRO DE CANDIDATOS	CAMPAÑAS ELECTORALES	JORNADA ELECTORAL	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN
HIDALGO	Elección de Ayuntamiento en El Municipio de Santiago Tulantepec	17 de noviembre de 2011.	25 de noviembre de 2011 al 24 de enero de 2012.	8 al 10 de febrero de 2012.	14 de febrero al 14 de marzo de 2012.	18 de marzo de 2012.	2 mayo de 2012.
	Elección de Ayuntamiento en el Municipio de Xochicoatlán						
MICHOACÁN	Elección de Ayuntamiento en el Municipio de Morelia	Convocatoria pendiente de emitirse por el Instituto Electoral de Michoacán.					

Fuente: Datos obtenidos del sitio web del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, www.trife.gob.mx, fecha de última actualización: 4 de enero de 2012.
Elaboración: Centro de Estudios de la Democracia y elecciones. Laboratorio de Análisis Político y Políticas Públicas